



CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 28 de abril de 2011 sobre legalización de horno de carbón.

Situación: parcelas 129, 130, 170, 171, 191 y 192 del polígono 6.

Promotor: D. José García Romero, en Zahínos. (2011081739)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de horno de carbón. Situación: parcelas 129, 130, 170, 171, 191 y 192 del polígono 6. Promotor: D. José García Romero, en Zahínos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 28 de abril de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 14 de junio de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el procedimiento sancionador n.º BA0602/06. (2011082364)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador que se especifica a continuación, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Expediente	Interesado	Resolución
BA0602/06	Forzocal Ttes. e Comercio Unipessoal	Recurso estimado

Denunciado: Forzocal Ttes. e Comercio Unipessoal.

Último domicilio conocido: Rua de Aljubarrote 85, Airej. 029 Palmela, 2950 Portugal.

Resolución: Recurso estimatorio.



Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (PD del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007, DOE n.º 87, de 28 de julio).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Mérida, a 14 de junio de 2011. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 15 de junio de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 36/2011, efectuado por la Inspección de Transportes. (2011082430)

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

“El funcionario de la Inspección de Transporte con número de registro personal (NRP) 744939635A2480, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33, apartado 3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31), modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transportes por carretera (BOE de 8), requiere a “Logística del Oeste, SL” con CIF: B06300065, para que en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al de notificación de este requerimiento, presente en el Servicio Territorial de la Consejería de Fomento en Badajoz (06071), avda. de Europa, 10, la siguiente documentación:

1. Facturas correspondientes a la contabilidad de la empresa, emitidas a sus clientes en concepto de transportes realizados, en el periodo siguiente: del 1 al 15 de enero de 2011, ambos incluidos.
2. Albaranes, cartas de porte u otra documentación acreditativa en que se documentaron los transportes referidos anteriormente, a tenor de lo dispuesto en la Orden FOM/238/2003, de 31 de enero, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de mercancías por carretera (BOE de 13/02/03). En el caso de no indicarse en estos documentos, las matrículas de la cabeza tractora y del semirremolque que lo llevaron a cabo, reseñarlas en los mismos.
3. Discos - Diagrama originales de los vehículos matrículas 9824-DVF, 9165-DTZ, 7919-CWY y 1418-DGT, de fecha comprendida entre el 1 y 15 de enero de 2011, ambas inclusive. Si estos vehículos estuviesen dotados de tacógrafo digital, deberá aportar los “Registros Digitales” correspondientes tanto a conductores como al vehículo, conforme establece la Orden FOM/1190/2005, por la que se regula la implantación del tacógrafo digital (los